



# GACETA DE MADRID

AÑO CCXXVI—Núm. 122

LUNES 2 MAYO 1887

TOMO II—PAG. 287

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Montes y lo propuesto por ese Centro directivo, ha tenido á bien aprobar la adjunta clasificación de los montes públicos del partido judicial de Castro Urdiales, provincia de Santander, formada por la Comisión revisora del Catálogo, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877; disponiendo que se publique en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la referida provincia, remitiéndose al Ministerio de Hacienda las Memorias descriptivas y los planos correspondientes á los montes incluidos en la relación núm. 5 de dicha clasificación, á los efectos prevenidos en la citada Real orden, y devolviéndose á la expresada Comisión los de las cuatro relaciones restantes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

##### Día 3 de Mayo.

Pago de carpetas de nueve últimos décimos del empréstito de 175 millones de pesetas, números 13.629 al 13.654.

Idem íd. de resguardos de recibos de dicho empréstito, números 8.990 al 9.006, 9.008 al 9.009, 9.011 al 9.031, 9.033, 9.034 al 9.061.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por cinco vencimientos y residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, que no se haya presentado al cobro.

##### Día 4.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1886 y Abril actual, y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

##### Día 5.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

##### Día 6.

##### ENTREGA DE TÍTULOS DE DEUDA AL 4 POR 100

Conversión del 3 por 100 interior, carpeta núm. 20.423.  
Idem de residuos del 4 por 100 interior, carpetas números 4.393 al 4.396.  
Lo llamado y no recogido por iguales conceptos y por ferrocarriles é inscripciones y canje de provisionales del 4 por 100 interior y exterior.  
Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.  
Madrid 30 de Abril de 1887. = El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Resultado de la subasta verificada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 22 del corriente.  
Tipo máximo fijado para esta subasta: 99.90 por 100.

##### PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. A. Herrero y Compañía.....	687.06	100
D. Máximo García Tobías.....	1.578.34	99.90

##### PROPOSICIÓN ADMITIDA

INTERESADO	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Máximo García Tobías.....	1.578.34	99.90	1.576.76

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
Madrid 30 de Abril de 1887. = El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 24 del corriente.  
Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 65 por 100.

##### PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Enrique Martínez.....	200.000	64.47
D. J. A. Portalés.....	425.000	64.50
D. José María de Peñaranda.....	62.500	64.37
D. E. Helguero.....	400.000	64.37

## PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	Nominal.	Cambio.	Efectiv o.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. José María de Peña-randa.....	62.500	64'37	40.231'25
D. E. Helguero (parte de 400.000 pesetas).....	366.472'14	64'37	235.898'12
	428.972'14		276.129'37

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
Madrid 30 de Abril de 1887.—El Director general, P. S.,  
Enrique de Linacer o.

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 30.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## MAR MEDITERRÁNEO

## Estrecho de Gibraltar.

**138.** EXPERIENCIAS SOBRE CORRIENTES. Habiéndose encontrado por unos pescadores una botella que contenía el siguiente documento, que original ha sido remitido á su destino, se publica como estudio de corrientes.

Núm. III. La botella se arrojó de á bordo el 8 de Julio de 1886 á los 35° 55' N., y 4° 44' O. de Greenwich (1° 28' E. de San Fernando) del buque alemán *Mathias*, del puerto de Bremen, Capitán Fr. Backmann, en la navegación de Fiume á Filadelfia (?).

Se ruega al que halle en ella esta papeleta que, una vez anotados á la vuelta los datos deseados, la envíe al Observatorio marítimo alemán de Hamburgo, ó bien la entregue en el Consulado alemán más inmediato para que la transmita á aquel Centro. Modelos 1, 2.

Al dorso dice:

Nombre del que la encontró y observaciones sobre el estado en que se halló la botella (si había ó no arena en ella). No había.

Manuel Jiménez (de oficio pescador).

¿En qué fecha se encontró?—El 12 de Enero de 1887.

Dato respecto al tiempo exacto.—A las 6 horas 0 minutos de la mañana.

Dato respecto adonde se halló.—Latitud 36° 42' N.

Longitud 3° 41' O. de Greenwich (2° 31' E. San Fernando).

Firma del que la encontró.

Cartas números 1, y 192 de la sección I, y 2 y 117 A de la III.

**139.** ALMADRABA DE CIRRO. Según participa el Ayudante de Marina de Sada, el día 8 de Febrero de 1887 quedó levantada la almadraza de Cirro de aquel distrito.

## MAR BÁLTIICO

## Rusia.

**140.** NOTICIAS COMPLEMENTARIAS DEL NUEVO FARO DE STEINORT (Curlandia). El faro de Steinort (véanse *Aviso núm. 46 de 1887*) es una torre cuadrada de madera sin pintar, guarnecida de tablazón con puntales oblicuos que van del balcón de la linterna á la base. El techo está provisionalmente pintado de negro. En la primavera se pintará la torre de blanco, y la linterna y techo de rojo.

El aparato de iluminación es dióptrico de cuarto orden, y la luz fija blanca puede marcarse desde el S. 25° E. al N. 70° E. por el E.

La elevación del foco es 20m,4 sobre el mar y 19m,5 sobre el terreno, teniendo 9,5 millas de horizonte.

Situación: 56° 50' N., y 27° 15' 48" E.

Véase cuaderno de faros núm. 84 A, página 148, y carta número 648 de la sección I.

## Alemania.

**141.** LUCES DE PUERTO EN BURG, COSTA S. DE FEMERN (Schleswig-Holstein). (A. a. N., núm. 22/127. París, 1887.) Desde el 15 de Febrero de 1887 deben encenderse dos luces rojas y dos verdes en noches oscuras en Burg para marcar la entrada del puerto. Las dos luces rojas, que están puestas en el muelle á cinco y cuatro metros respectivamente sobre el nivel ordinario del mar, indican la dirección de la entrada de la rada entre los muelles, y las dos luces verdes, puestas respectivamente á 7m,5 y á cinco metros sobre el nivel del mar, están en el dique del puerto y señalan el canal que conduce de los muelles al puerto.

Los buques al entrar deben desde la rada gobernar en la enfilación de las luces rojas hasta que hayan pasado los muelles, luego tomar el rumbo NO. ¼ O. hasta entrar en la enfilación de las dos luces verdes, gobernando en seguida en ésta hasta el puerto.

La enfilación de las luces rojas es S. 9° E.-N. 9° O., y la de las verdes S. 3° E.-N. 3° O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 A, página 104, y véase la carta núm. 701 de la sección II.

Madrid 18 de Febrero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Conservatorio de Artes.

*Relación de las patentes de invención y sus certificados de adición, de los cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886 (1).*

Números 9.526 y 6.119 del expediente.—D. Jorge Delrieu, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años sobre un coche cama vagón que se puede dedicar al transporte de muebles por vía férrea, colocada que sea sobre plataformas de las Compañías de los ferrocarriles. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.527 y 6.182 del id.—The Río Tinto Company Limited, domiciliada en Londres. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento de operación adicional en la fabricación de matas cobrizas en hornos de cualquier clase y sistema, consistente en someter dichas matas una vez fundidas y depositadas en el crisol, etc. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.528 y 6.227 del id.—D. J. Tintores Giberga, vecino de Barcelona. Patente de invención por cinco años sobre un procedimiento de silificación de la madera. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.529 y 5.961 del id.—D. Ch. P. Chaunier, vecino de Thionville, Alemania. Patente de invención por veinte años sobre una sandalia de natación. Expedida en 30 de Septiembre de 1886.

9.530 y 5.764 del id.—El Conde Albert de Diorges Thades Bonton y Charles Trepadoux, de Puteaux, Francia. Patente de invención por veinte años sobre un aparato para distribuir el vapor en los motores de cilindro oscilante. Expedida en 30 de Septiembre de 1886.

9.531 y 6.267 del id.—Mr. Weise, vecino de París. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento especial mejorando las cubiertas de los tejados en que se emplean las tejas planas. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.532 y 6.262 del id.—D. Teodor Blum y Froeges. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento aplicable en general á las piritas todas, fecundo en resultado y de gran trascendencia. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.533 y 6.254 del id.—Los Sres. Laquai y Compañía. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para purificar los aceites deteriorados ó fermentados de cualquier origen y aceites extraídos de materias primeras, etc., etc. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.534 y 6.253 del id.—Los Sres. Laquai y Compañía, vecinos de Molfelta, Italia. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para tratar los residuos procedentes, ya de la fabricación de los aceites de aceitunas ó de almendras, ya de la destilación de los orujos para la producción del gas de alumbre ó de chimenea y de todos los productos secundarios. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.535 y 5.727 del id.—Madame Anne Jollet de Bandot. Patente de invención por diez años sobre un nuevo procedimiento industrial para trabajar cuerpos grasos y ácidos grasos, produciendo un alumbre económico, teniendo el aspecto y las cualidades de la bujía de ácido estearico mejorándolo para diversos usos. Expedida en 20 de Septiembre de 1886.

9.536 y 6.230 del id.—D. Antonio Blancafort Serra, vecino de Garriga. Patente de invención por cinco años sobre un procedimiento para la fabricación del gas de agua para el alumbrado y la calefacción. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.537 y 6.224 del id.—Los Sres. Reinhard y Max-Mannismann; vecinos de Reischeid, Alemania. Patente de invención por veinte años sobre un método nuevo de laminado oblicuo. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.538 y 6.105 del id.—D. Bernard Dreyfuss, de New York. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en maquinaria ó aparatos para hacer clavos de alambre. Expedida en 20 de Septiembre de 1886.

9.539 y 6.126 del id.—D. Justo Gandarias y Planzon, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para la fabricación de cerámica artística, empleando al efecto moldes metálicos para la estampación de objetos artísticos con relieve y esmalte de colores con destino á la ornamentación interior y exterior. Expedida en 23 de Septiembre de 1886.

9.540 y 6.147 del id.—Mr. George W. Morse, residente en Filadelfia. Patente de invención por veinte años sobre una prensa para dar el tamaño á las cápsulas de los cartuchos destinados á las armas de fuego. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.541 y 6.162 del id.—D. Attilio Pontanari Maestrini. Patente de invención por veinte años sobre una máquina inodora Attilio Pontanari para la extracción de materias fecales. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.542 y 6.049 del id.—D. James Webster. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para una nueva aleación metálica. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.543 y 6.064 del id.—D. Jaime Webster, de Birmingham, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo fundente para operaciones metalúrgicas. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.544 y 6.083 del id.—Mr. George W. Morse, vecino de Filadelfia, Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en los cartuchos expansivos que se vuelvan á cargar, destinados á las armas de fuego que se cargan por la culata. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.545 y 5.888 del id.—Mr. Henry Wellington, de Brooklyn, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en las lámparas. Expedida en 28 de Septiembre de 1886.

9.546 y 5.945 del id.—Mr. Hermann Hein, de Ober Döbling, Austria. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en los aparatos de calefacción. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.550 y 5.833 del id.—D. León Delalbe y D. Alberto Piat, vecinos de París. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en las máquinas de ribetear por presión hidráulica, pudiendo también cortar y punzonar. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.551 y 6.251 del id.—La Compañía anónima de forjas de Chatillon y Commentrif, domiciliada en París, Francia. Patente de invención por veinte años sobre un cañón, etc., etc., etc. en un pozo acorazado. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.552 y 6.167 del id.—Los Sres. Jules Buseau y Henry Hendle, vecinos de París. Patente de invención por veinte años por un nuevo motor. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.553 y 6.244 del id.—Mr. Georges Eugène Wery, residente en París. Patente de invención por diez años sobre aparatos económicos y fumívoros perfeccionados para utilizar más ampliamente y mejor los gases combustibles. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.554 y 6.250 del id.—Mr. Antoni Grenouillet, vecino de París. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para interceptar el paso al aire y al ruido. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.555 y 6.231 del id.—D. Francisco Bonet, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo producto industrial formado por la mezcla de lana ó la misma regenerada con ramio ó abacá y demás fibras vegetales teñidas ó sin teñir, ó también con sus desperdicios para la obtención de los hilos, estambres, etc. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.556 y 6.234 del id.—D. Andrés Novoa Rankin, de Jamaica, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre mejoras introducidas en las uniones de tubos forrados en frío. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.557 y 6.216 del id.—Mr. Luis Emile Vial, vecino de Marsella. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento químico é industrial para la descortezación, la desagregación y el desgome de las fibras del ramio y de las plantas textiles en general. Expedida en 23 de Septiembre último.

9.558 y 6.228 del id.—D. Arnaldo Izard y Masagué, vecino de Sabadell, Barcelona. Patente de invención por cinco años sobre una trampa de vapor ó aparato para el regreso automático del vapor á los generadores. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.559 y 6.200 del id.—Mr. A. F. Smelders, vecino de Utrecht. Patente de invención por veinte años sobre un aparato que sirve para separar los productos del dragado. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.560 y 6.025 del id.—D. Julio Lienard, vecino de Nanuve, Bélgica. Patente de invención por diez años sobre un nuevo sistema de tapadera con juntura de agua de vasos de noche y bocas de Walter-Closses. Expedida en 16 de Septiembre de 1886.

9.561 y 6.173 del id.—El Conde Rudolphe de Montgelas, vecino de Filadelfia, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en el procedimiento para la fabricación de cloruro de aluminio y doble cloruro de aluminio y de sodio. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.562 y 6.180 del id.—Mr. Wilhelm Saenz, residente en Carlsruhe, Alemania. Patente de invención por veinte años sobre cebadores de nuevo sistema para los cubos de cartuchos metálicos. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.563 y 6.157 del id.—D. Juan Petat, vecino de Cug-Toulza, Francia. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento industrial, consistente en un zueco chaulco. Expedida en 20 de Septiembre de 1886.

9.564 y 6.160 del id.—Mr. Anatole Edouard de Coufle, vecino de París. Patente de invención por veinte años sobre una máquina para fabricar cigarrillos con tubos de papel no encalados, ó sea pegados. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.565 y 6.101 del id.—Mr. León de Fialka, de Viena, Austria. Patente de invención por veinte años sobre quincallerías de cráneos preparados de animales. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.566 y 6.135 del id.—Los Sres. Him y Compañía, de Bruselas, Bélgica. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para producir fuego por medio de una chispa obtenida en un eslabón acero eléctrico. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.567 y 6.087 del id.—D. William Warn de Gothembourg, Suecia. Patente de invención por veinte años sobre un recipiente rotador para cocer la celulosa y otras materias análogas. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.568 y 6.089 del id.—Los Sres. D. Leopoldo Delafort y Don Alfredo Boniface y D. Carlos Agustín Boyer, vecinos de París. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para la destrucción de la filoxera por la electricidad, llamado procedimiento electro químico. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.569 y 6.067 del id.—Mr. Archibald Cushman Haynes de Filadelfia, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en los asientos ó banquetas para pianos y otros usos. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.570 y 6.085 del id.—Mr. James Lyle, vecino de Pasley, Escocia. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en las lámparas neumáticas. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.571 y 6.037 del id.—Mr. León Labeis, vecino de París. Patente de invención por 20 años sobre aparatos para fabricar azufre de piritas. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.572 y 6.045 del id.—Mr. Henry Firenche Bromhead, residente en Londres. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en reguladores ó graduadores de gas. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.573 y 6.033 del id.—Mr. Richard Morris, vecino de Londres. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo aparato para adaptar cañones y ametralladoras de gran calibre para usarse con municiones diminutas. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.574 y 6.036 del id.—D. Teodoro Schuze y D. Silvestre Gorneki, de Berlin Alemania. Patente de invención por veinte años sobre un motor horizontal de viento y agua. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.575 y 6.011 del id.—Los Sres. Finet Ruffin Royenval y Compañía, domiciliados en París. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos introducidos en las turbinas para deshidratar el vapor y obtener directamente el azúcar de pilón. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.576 y 6.030 del id.—D. Daniel Maria Dermid, vecino de Manchester, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos en las paletas de los barcos movidos á rueda. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.577 y 5.995 del id.—D. Javier Falleur, residente en Carcassonne Ande, Francia. Patente de invención por veinte años sobre un aparato para la disolución en el agua del sulfuro de carbón y del sulfocarbonato de potasio en dosis variables. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.578 y 6.010 del id.—D. Enrique Mathey, residente en New York, Estados Unidos. Patente de invención por 20 años sobre perfeccionamientos introducidos en la fabricación de cemento. Expedida en 16 de Septiembre de 1886.

9.579 y 5.993 del id.—D. Juan Víctor Gane, residente en París. Patente de invención por 20 años sobre la fabricación mecánica de cepillos y escobas de toda clase, por medio de la máquina especial perfeccionada que se describe. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.580 y 5.994 del id.—Mol Anatole Edouard, de Coufle de París, Francia. Patente de invención por 20 años sobre una máquina para fabricar cigarrillos. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

(1) Véase la Gaceta de anteayer.



MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.º de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

NUMERO	De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1887 á 1918.	Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
							Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
							Hectárs.	Hectár	Areas.	Hectárs.			
1	42	»	Castro Urdiales.....	Mancomunadamente á los pueblos de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares.....	Cerredo.....	N. carretera de Bilbao á Santander, propiedades particulares, monte denominado el Montecillo de Islares, sito en la jurisdicción pedánea de esta aldea, agregada á Castro Urdiales, monte La Trecha de Cerdigo, jurisdicción pedánea de la misma aldea, agregada á Castro Urdiales y propiedades particulares; E. propiedades particulares; S. jurisdicción pedánea de Samano, pueblo agregado á Castro Urdiales y término municipal de Guriezo, y O. carretera de Bilbao á Santander.....	1.005	12	32	993	Quercus pedunculata (Willd) roble común.	»	
2	»	93	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Cerdigo...	Al lugar de Cerdigo...	Trecha de Cerdigo (La).....	N. propiedades particulares; E. monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares; S. monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares, y O. monte denominado el Montecillo de Islares...	18	»	»	18	Idem.....	»	
3	»	94	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Islares....	Al lugar de Islares....	Montecillo (El).....	N. propiedades particulares; E. monte La Trecha de Cerdigo y monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares; S. monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares, y O. monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares.....	98	»	»	98	Idem.....	»	
4	»	92	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Orión....	Al lugar de Orión....	Dehesa (La).	N. propiedades particulares; E. ría de Orión; S. término municipal de Guriezo, y O. partido judicial de Laredo, término municipal de Liendo.....	26	»	»	26	Idem.....	»	
5	47	»	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Otañes....	Al lugar de Otañes....	Rucalzada y Larmanza.	N. monte Buscanillo de Santullán, pueblo agregado á Castro Urdiales y fincas de propiedad particular; E. fincas de propiedad particular; S. provincia de Vizcaya, término de Sopuerta y Arcenales, y O. provincia Vizcaya (término de Trucios) y término jurisdiccional de Agüera, agregado á Guriezo.....	1.076	11	59	1.065	Idem.....	»	
6	46	»	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Sámano....	Al lugar de Sámano....	Cabaña Peraza.....	N. monte La Pedrera de Sámano; E. propiedades particulares y monte Buscanillo de Santullán, pueblo agregado á Castro Urdiales; S. monte de propiedad particular y término municipal de Guriezo, jurisdicción pedánea de Agüera, y O. término municipal de Guriezo....	908	»	»	908	Idem.....	»	

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Granada.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

D. Eugenio Sellés, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que por acuerdo de 6 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, párrafos primero y segundo, he resuelto declarar nula y sin efecto la subasta de acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Tablate á Albuñol, celebrada en este Gobierno el día 11 de Marzo último, y que se adjudicó á D. Diego Peña Alcaraz, y que se celebre otro nuevo remate del mismo servicio el día 1.º de Junio próximo, por su importe de contrata de 5.080 pesetas y 61 céntimos, á la una de su tarde, en el local de la sección de Fomento y ante el Jefe de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y los presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para que puedan ser examinados por los licitadores. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente será el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego documento que acredite haberlo realizado con arreglo á instrucción.

En el caso en que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará una segunda licitación entre sus autores abierta en los términos prevenidos; siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la contrata de este servicio.

Granada 23 de Abril de 1887.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril del corriente año, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Tablate á Albuñol, se comprometo tomar á su cargo la conservación de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como las que no se presenten en papel sellado de la clase 11.ª)

**Gobierno de la provincia de Orense.**

*Sección de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el día 6 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año actual económico de la carretera de tercer orden de Ribadavia á Carballino, bajo el presupuesto de contrata, importante 5.409 pesetas y 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la Sección de Fomento del mismo, los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones que se presenten serán extendidas en papel del sello 11.º, y en pliegos cerrados arregiados estrictamente al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto de la misma, pudiendo hacerse el depósito en metálico ó en acciones de carreteras, acompañando á cada pliego de proposición la carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prescritos por dicha instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Orense 26 de Abril de 1887.—El Gobernador, Ricardo de Vargas.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Orense con fecha 26 de Abril, ó en la GACETA DE MADRID de . . . . de . . . . de 1887, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Ribadavia á Carballino, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

**Gobierno de la provincia de Valencia.**

*Sección de Fomento.—Faros.*

Aprobado por Real orden de 28 de Marzo último el presupuesto y pliego de condiciones que han de servir de base para contratar el servicio de abastecimiento del faro de las islas Columbretes durante los dos años económicos de 1887-88 y 1888-89, cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de 27.978 pesetas 26 céntimos; y autorizado este Gobierno para celebrar la subasta de dicho servicio, ha resuelto señalar el día 25 de Mayo próximo, y doce horas de su mañana, para que tenga lugar aquel acto en la Sección de Fomento de este Gobierno y bajo el tipo citado de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, y para conocimiento del

público estarán de manifiesto en la Sección de Fomento el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de una peseta, arregiados al modelo que se inserta á continuación.

Para optar á la subasta se consignará un depósito en la Caja general ó sucursal de esta provincia, igual al 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel del Estado del 4 por 100 amortizable, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera baja por lo menos de 100 pesetas y la demás lo menos de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Valencia 22 de Abril de 1887.—El Gobernador, Anibal Alvarez Ossorio.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de . . . . , según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador de Valencia con fecha 22 de Abril último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del faro de las islas Columbretes durante los años económicos de 1887-88 y 1888-89, se comprometo á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de . . . . (aquí la cantidad, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la contrata.)

(Fecha y firma) 1157—S

**Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.**

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza nuevamente á D. Alejandro Gutiérrez, Administrador que fué de Rentas Estancadas y Aduanas de Albuquerque, contra quien se instruye expediente por el alcance que resultó de 30.711 pesetas 89 céntimos, para que se presente en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia dentro del término improrrogable de quince días, con objeto de hacerle saber una providencia dictada por la Dirección general de Rentas Estancadas, y para que satisfaga el alcance; en inteligencia que de distinta manera, permaneciendo ignorado como hasta el día, se proceda á cumplir en todas sus partes la providencia de mencionada Dirección, continuando el expediente de apremio hasta su terminación, como dispone la ley y reglamento del Tribunal de Cuentas.

Badajoz 23 de Abril de 1887.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas. 1979—M

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pablo Ortubia, Administrador principal de Bienes nacionales que fué en esta provincia, ó á sus herederos, si hubiese fallecido, para que en el término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, se presente en esta Delegación á responder del alcance que contra D. Felipe Rodríguez Cid resulta por malversación de cantidades recaudadas y no formalizadas durante el tiempo que desempeñó el cargo de Administrador subalterno de Propiedades del partido de Benavente por nombramiento del Sr. Ortubia, y de cuyo alcance es también subsidiariamente responsable para con el Tesoro, en virtud de haberle dado posesión del destino sin la correspondiente fianza.

Transcurrido que sea el plazo prefijado sin presentarse se continuarán los procedimientos ejecutivos en rebeldía. Zamora 25 de Abril de 1887.—José Alcalde. 1986—M

**Administración del Correo Central.**

DÍA 29

*Relación de las cartas detenidas por falta de franqueo en este día.*

- Núm. 443 Francisco Siomo.—Zamora.
- 444 Mercedes Lirgado.—Orellana la Vieja.
- 445 Juan Fernández.—Agüerina.
- 446 Condesa de Guendulain.—Pamplona.
- 447 Condesa Peñaflores.—Marquina.
- 448 Josefa Pascual.—Navas de Buitrago.
- 449 Candelas Alcocén.—Moratilla Meleros.
- 450 Manuel Maradona.—Toledo.
- 451 Martín Ortiz.—Algete.
- 452 Jenaro Rodríguez.—Fermoselle.

Madrid 30 de Abril de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

**Estación Central de Telégrafos.**

DÍA 30

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Salamanca.....	Francisco Borja.—Lobo, 7, segundo derecha (ausente).
Calhariz.....	Maldonado.—Lista Telégrafos, Madrid.
Campanario.....	Sra. Flores Calerón.—Sin señas.
Algeciras.....	Hoyos.—Idem.
Santander E.....	Carlota M. Muriedos.—Alcalá, 18, principal.
París.....	Burnay.—Hotel Paix, Madrid.
León.....	Leopoldo Ramírez.—Aduana, 24, principal.
Barcelona.....	Emilia Rey.—Jardines, 15, segundo derecha.
Lugo.....	Juan Fernández Sánchez.—Valverde, 28, principal.
Gudiña.....	Juan Manuel Gallego.—Baillén, 4, tercero interior izquierda.
Gibraltar.....	Major Wylie Kings Royal Rifles.—Hotel Madrid, Madrid.
<i>Oeste.</i>	
Bilbao.....	Mariano Asenjo.—Segovia.

Madrid 30 de Abril de 1887.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.**

Por el presente se llama y emplaza á D. Carlos Jaramillo Escalante, ex Comisionado de apremio por derechos reales contra contribuyentes de Lucena, para que en el preciso é improrrogable término de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Administración de Contribuciones y Rentas, Negociado de derechos reales, á dar sus descargos sobre la admisión de un depósito consignado por un contribuyente, y de la aplicación que diera al mismo, y á entregar el expediente de apremio respectivo; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo y sin que de las demás diligencias que en el expediente administrativo se practican se justifique la legítima aplicación de dicho depósito, se pasará á los Tribunales el tanto de culpa para que procedan á la instrucción del sumario correspondiente.

Córdoba 22 de Abril de 1887.—Hofefeld. 1980—M

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de la Coruña.**

Esta Administración, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 21 de Agosto de 1883, concede quince días de plazo al representante de la mina de azogue denominada *Oculita*, sita en el distrito municipal de Betanzos, de que es concesionaria la Sociedad Buenadicha, para que en el expresado plazo se presente en estas oficinas á satisfacer el descubierto en que se encuentra, desde el 10 de Noviembre de 1881 hasta el 31 de Marzo del corriente año, por canon de superficie de la citada mina; y de no verificarlo se reclamará del Sr. Gobernador civil de la provincia su caducidad para proceder á la subasta. Coruña 23 de Abril de 1887.—El Administrador, José Castelví. 1981—M

**Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Navarra.**

D. Enrique González Vilches, Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia de Navarra.

Hace saber que en esta Administración de mi cargo se ha presentado una denuncia en concepto de mostrenco, de varios bienes pertenecientes á D. Celestino Alenxo, vecino que fué de la villa de Urroz en esta provincia, al que no se le reconoce familia ni herederos.

Por tanto, por el presente edicto se cita á todos los que se crean con derecho á la expresada herencia, acudan á esta Administración en el término de treinta días, á deducir el de que se crean asistidos, presentando los documentos que juzguen oportunos para justificarlo; en la inteligencia que de no acudir en el referido término se continuará el expediente de denuncia, con arreglo á las leyes desamortizadoras.

Pamplona 26 de Abril de 1887.—Enrique G. Vilches. 1984—M

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Pontevedra.**

Por el presente se cita y emplaza á D. Joaquín Huguet ó sus herederos, si los hubiere, para que en el improrrogable término de un mes se presenten á responder de los descubiertos que le resultaron como Liquidador que fué de derechos reales del partido de Vigo en esta provincia.

Pontevedra 27 de Abril de 1887.—Julio A. Pon. 1985—M

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 1.º de Mayo de 1887.

**INGRESOS**

**NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES**

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	504	162	666	246.355
Sucursal 1.ª.—Plaza de San Millán, núm. 11.....	76	17	93	41.640
Idem 2.ª.—Calle de Valverde, núm. 5.....	64	20	84	32.552
Idem 3.ª.—Calle del Clavel, número 4.....	52	10	62	29.116
Idem 4.ª.—Calle del León, número 30.....	72	11	83	15.850
<b>TOTALES.....</b>	<b>768</b>	<b>220</b>	<b>988</b>	<b>365.513</b>

**PAGOS**

**(EN LOS DÍAS 29, 30 Y 1.º DE MAYO)**

**NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS**

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	239	276	515	330.502

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—D. Miguel Mathet y González.—D. José Fernando González.—D. Manuel María José de Galdó.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Barboles.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—Don Mariano de la Torre y Roldán.—D. Francisco Marzo.—D. Leopoldo Travesedo.

El Director gerente, Braulio Antón Ramírez.



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias de lo criminal.

## TOLEDO

D. Alejandro García del Pozo, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Toledo.

Certifico que en la causa seguida por el Juzgado instructor de Ocaña por lesiones contra Ambrosio Martínez, se halla la siguiente

«Requisitoria.—La Audiencia de lo criminal de Toledo, y en su nombre el Presidente de la misma D. Juan de Dios Roldán y Nogués, por la presente se llama á Ambrosio Martínez Valenzuela, hijo de Agustín y de Rosa, de veintidós años de edad, natural y vecino de Lucena, provincia de Córdoba, de profesión arriero, soltero, cuyas señas particulares á continuación se expresan, el cual no fué hallado en su domicilio, calle de San Marcos, ni ha comparecido los días que le estaban señalados, á fin de que, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Ambrosio Martínez, disponiendo su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, por haberse decretado su prisión.

Toledo 12 de Marzo de 1887.—Juan de Dios Roldán.—Alejandro García del Pozo.»

Lo copiado así resulta de su original, á que me remito.

Y para que conste y remitir al Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en ésta, expido la presente que firmo en Toledo á 22 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Presidente, Juan de D. Roldán.—Alejandro García del Pozo.

## Señas del Ambrosio.

Edad veintidós años, estatura buena, pelo negro, ojos pardos, cara larga, barba poca, color moreno. J—780

## Juzgados especiales.

## MADRID

D. Francisco de Paula Valcárcel y Vargas, Magistrado de la Audiencia territorial de esta Corte, y Juez especial nombrado para la instrucción del sumario que se forma con motivo del hallazgo de armas de guerra y materias explosivas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Nemesio de la Torre, hijo del Teniente General D. Simón de la Torre, ya difunto, vecino de Bilbao, con domicilio al parecer en la calle del Trubali, de más de cuarenta años de edad, estatura regular, barba negra entrecana, delgado, color moreno, cuya profesión y demás señas personales se ignoran, para que dentro del preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado especial, sito en el local del de guardia, á prestar declaración indagatoria en la referida causa, y responder de los cargos que contra él resultan; apercibido de que si no lo efectuase le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así judiciales como administrativas, de cualquier clase y fuero que sean, que en caso de ser habido el expresado D. Nemesio de la Torre procedan á su detención, entregándolo en la cárcel celular de esta capital á disposición de este Juzgado especial, al que darán oportuno aviso, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en auto del 16 del corriente Abril, recaído en el expresado sumario.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1886.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S.—El Secretario actuario, Licenciado Angel García Goñi.

Es copia conforme con su original á que me remito y de que certifico. Y para que conste é insertar en la GACETA expido en cumplimiento de lo mandado la presente, que firmo, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 26 de Abril de 1887.—V.º B.º—Valcárcel.—Por mandado de S. S.—El Secretario actuario, Licenciado Angel García Goñi. J—1194

## Juzgados de primera instancia.

## AGREDA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á cuatro hombres desconocidos que en la noche del 10 al 11 del corriente robaron en la casa de Sebastián Anguiano, vecino de Castillejo, los efectos que irán anotados á continuación, de cuyos cuatro hombres no se tienen otros datos y señas sino que uno de ellos vestía blusa azul y boina también azul, y llevaban un trabuco y un revólver, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan.

Al propio tiempo encargo á la Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos cuatro sujetos, y, caso de conseguirla, los pongan con seguridad á disposición de este Juzgado, ocupándoles y remitiendo también los efectos que se les encuentren.

Dada en Agreda á 22 de Marzo de 1887.—Anselmo G. Olleros.—Por su mandado, Lorenzo Bueno.

## Efectos robados.

Tres rollos de lienzo nuevo de seis varas cada uno.  
Seis varas de paño tintado, ancho, moreno.  
Una camisa de hombre buena.

Unas diez y siete libras de chorizos.  
Dos magreros de tocino.  
Una pieza también de tocino.  
Dos gallinas.  
Dos pesetas en dinero. J—781

## ALCALÁ DE HENARES

D. José María Ródriguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Meynar Folibet, hijo de Antonio y de Ana, de veintisiete años de edad, natural de San Martín Freissegeas, cantón de Thiers, departamento de Dordogna, en Francia, vecino que fué de Madrid en la travesía del Desengaño, núm. 4, tahona, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para averiguar el paradero del Meynar, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo que corresponda.

Dada en Alcalá de Henares á 17 de Marzo de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—719

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Rojas, hijo de Manuel y de Reyes, de treinta años de edad, casado, carpintero, natural de Algaba, partido y provincia de Sevilla, vecino que fué de Madrid, calle de Valencia, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otro por hurto; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para averiguar el paradero del Rojas, y conocido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado para acordar lo demás que corresponda.

Dada en Alcalá de Henares á 18 de Marzo de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—754

## ANDÚJAR

D. Manuel Pérez Vellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al ó á los que en la mañana del 18 del corriente sustrajeron 14 duros y una peseta en monedas de plata de cinco, dos y una peseta, de mayor cantidad que en un arca conservaba Joaquín Roque Expósito, habitante en la calle del Pino, núm. 3, de esta referida, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que si dejaren de hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, los pondrán con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, así como también la cantidad citada, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima procedencia.

Dado en Andújar á 21 de Marzo de 1887.—Manuel Pérez Vellido.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez. J—755

## ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Víctor Silvestre Cárdenas, natural de Corrales, provincia de Zamora, de enaranta y ún años de edad, cabo primero, Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa en el año 1879, para que, dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por el delito de violación; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Arenas de San Pedro á 23 de Marzo de 1887.—Carlos Hernández.—Sixto García. J—782

## BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero y Baldrich, Juez municipal, encargado del de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Deberri y Ceballos, por primer nombre Nicolás, hijo de Jaime y María Dolores, natural de Calahorra, de veintidós años de edad, soltero, impresor, y cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas: estatura, nariz y boca regulares, color sano pelo y ojos negros; viste traje negro de americana, gorra y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, principal, los cuales deberán contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de ampliarle su declaración en méritos de la causa criminal que se le instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición del expresado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1887.—Cándido de Romero.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Marlés. J—756

## BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Antonio Martín Lara, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á la familia de Cristóbal Caral y Milá, natural de Villanueva y Geltrú, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado calle del Gobernador, núm. 2, á fin de hacerle saber si se ofrece á dar suficiente fianza para la custodia de dicho Cristóbal Caral en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 17 de Marzo de 1887.—A. Martín.—Por D. Lorenzo Bosch, Juan Torras, habilitado. J—757

## BAZA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de primera instancia y de instrucción de este Partido.

Por el presente primer edicto se cita á las personas que tengan que aducir reclamaciones contra los actos del Registrador de la propiedad, que fué de este Partido y también del de Andújar D. Manuel Galán Gómez, á objeto de que dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, puedan verificarlo ante este Juzgado y en el referido de Andújar.

Dado en Baza á 3 de Marzo de 1887.—Angel Terradillos.—Por su mandado, Joaquín Sánchez Romero. J—758

D. José Penela Manzano, Juez municipal interino de instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Fulgencio García, alias Curruco y y Serranillo, natural de Caniles, vecino de esta población, cuyas circunstancias, señas personales y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones graves á Eustaquio Gea Sánchez y disparos de arma de fuego; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Baza á 18 de Marzo de 1887.—José Penela.—Por su mandado, Federico Yagüez Clares. J—783

## BECERREÁ

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria se cita á Ramón Asenjo García alias Granada, vecino de Villaquinte de Cervantes, natural de Granada, hijo de Pedro y Teresa, de veintidós á veintitres años de edad, gaitero y cestero, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara delgada y larga, nariz abultada y corva, sin barba, y en la mandíbula superior un sobrediente; viste chaqueta de corte bastante usada, pantalón de tela remontado, camisa de lienzo, boina blanca, con zuecas en los pies, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan de la causa que le instruye por lesiones á Antonio González, del referido Villaquinte, con prevención de que si no se presenta le pararán los perjuicios á que hubiere lugar; y en atención á estar decretada su prisión provisional sin fianza, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procuran la busca y captura del sobredicho Ramón Asenjo, el que caso de ser habido será puesto con las seguridades debidas á disposición de este mencionado Juzgado.

Becerreá 18 de Marzo de 1887.—Florencio A. Lasiote.—Celestino López. J—759

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción del partido de Becerreá.

Hago público que en la noche del 13 del actual ha sido robado de una cuadra de la casa de Vicente Fernández Folgueros, vecino de Pumarín, en este distrito, una vaca de unas seis cuartas de alzada, con trehecha de atrás, de unos doce años de edad, color bermejo, tenía la falta de un diente y estaba preñada, ignorándose quién haya sido el autor del robo.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de indicada vaca, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Becerreá á 20 de Marzo de 1887.—Florencio A. Lasiote.—Juan A. Soto. J—784

## BILBAO

D. Juan Crisóstomo Rivas, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez y López, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de cuarenta y siete años de edad, soltero, vidriero, vecino del mismo Madrid, que ha vivido en la calle de Daoiz y Velarde, núm. 15, piso bajo, en cuya población es de presumir se encuentra, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en el piso primero de la casa llamada de Misericordia, en la calle de Doña María Muñoz, para ser emplazado ante la Audiencia de lo criminal de esta villa en la causa que contra él y otro se sigue en este mismo Juzgado sobre estafa de 600 pesetas por el procedimiento del timo; toda vez que, hallándose en libertad provisional, no ha comparecido en los días que le estaban señalados, no ha sido hallado en su domicilio al ir á causar el emplazamiento indicado, no se ha presentado al ser llamado, ignorándose su paradero; y se le apercibe que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y disposición de este Juzgado; y para que esto pueda tener efecto, se hace constar que las señas en virtud de las que puede ser indentificado son: estatura alta, delgado, color bueno, bigote y patillas rubias, pelo castaño oscuro; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro y sombrero de castor negro; pudiendo tal vez dar razón de él María Lorenzo, que vive y consta empadronada en el mismo Madrid calle de Santa Ana, números 29 y 31, piso tercero izquierdo.

Dada en Bilbao á 20 de Marzo de 1887.—Juan C. Rivas.—Por Enciso, por su mandato, Luis Franco. J—760

## CASAS IBÁÑEZ

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á 16 individuos, vecinos de Jorquera, cuyos nombres se ignoran, que autorizaron con otros 14 mas una exposición de fecha 11 de Noviembre último, dirigida al Excmo. Sr. Director general de Vigilancia y Seguridad, denunciando la aparición en término de dicha villa ó en sus inmediatos de una partida de criminales compuesta de Juan Gómez Monteagudo, alias Dientes, y de otros fugados de presidio, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre falsedad en un documento privado; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Casas Ibáñez á 22 de Marzo de 1887.—Antonio Real.—Por mandato de S. S., Agustín Contreras. J—781

## CASTRO URDIALES

D. Pablo Gaspar y Serrano, Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Gutiérrez, soltero, de catorce años de edad, de estatura regular, cara redonda, pelo castaño, ojos pardos; viste blusa y pantalón azul, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafa á D. Hermenegildo Sainz, en la cual se halla procesado y decretada su detención; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dado en Castro Urdiales á 23 de Marzo de 1887.—Pablo Gaspar Serranos.—Por su mandato, Mauricio del Cuet y Palacio. J—982

## CUENCA

D. Pedro Fernández de Luz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se hace saber que con fecha 12 de Octubre de 1886 se instruyeron diligencias por el Alcalde de Fuentes, que después fueron remitidas á este Juzgado, sobre hallazgo de 112 piezas de maderas de diferentes clases en las inmediaciones del pueblo de Fuentes, y como se ignorase el verdadero dueño de ellas, se ha acordado anunciarlo por medio del presente para que dentro de nueve días, á contar des-

de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan comparecer en reclamación de ellas.

Dado en Cuenca á 19 de Marzo de 1886.—Pedro Fernández Luz.—Por su mandato, Juan Antonio Alcázar. J—762

## GETAFE

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á las personas que sepan el paradero de un burro pelo negro, de cinco años, pequeño, las manos un poco corvas, abierto de las patas y un poco peladas las ancas, que fué robado la noche del 17 al 18 del actual de la casa de Miguel Peiró y Gisbet, situada en el camino viejo de Leganés, próximo al Quemadero, término de Carabanchel Bajo, á fin de que en término de diez días, consecutivos á su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, que procedan á la busca de expresado burro y á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no dieren explicación satisfactoria de la forma en que lo hubieren adquirido, remitiéndolas en concepto de detenidas á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 22 de Marzo de 1887.—Juan Hidalgo.—Por su mandato, Camilo García. J—786

## HARO

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los hermanos Pedro y Juan Darnús Tabliega, de diez y siete y nueve años de edad respectivamente, domiciliados en Treviana, el primero de oficio hojalatero, y cuyo paradero de ambos se ignora, para que dentro del término del término de diez días, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por sustracción de trigo; con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y si fueren habidos que sean conducidos á disposición de este Juzgado en clase de detenidos.

Dado en Haro á 21 de Marzo de 1887.—Pedro A. Gago.—Por mandato de S. S., Eloy Martínez. J—763

## HUERCAL OVERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye en este Juzgado contra Antonio Navarro García, de veintiséis años de edad, jornalero y vecino de Lúcar, con esta fecha ha acordado se cite al referido Antonio, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre falso testimonio; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Huércal Overa 21 de Marzo de 1887.—El Escribano, José Ortega. J—787

## IGUALADA

D. Francisco Matosas y Segalá, Juez municipal Letrado de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por promoción á otro destino del que lo servía.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por S. E. la Sala de lo criminal y Sección segunda de la misma de la Excmo. Audiencia del territorio de Barcelona, en superior orden de 16 de Febrero último, proferida en querrela, pendiente ante dicha Superioridad y seguida por este Juzgado á instancia de D. Vicente Soteras Vidal contra D. Esteban Ferrer del Coll y Parellada y Doña Francisca Ferrer del Coll y Vidal, sobre adulterio, y á virtud de no haber sido encontrados en el domicilio que expresa la cédula original acompañada con aquella, se cita y llama á los testigos propuestos por la defensa de los procesados, Pablo Campeny, Rosa Santamaría, José Campeny, Miguel Campeny, Esperanza Campeny y Josefa Campeny, cuyo último domicilio conocido lo fué la ciudad de Barcelona, calle de Aribán, núm. 116, bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de cinco días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de poder practicar con los mismos las citaciones acordadas para la comparecencia al acto del juicio oral que ha de tener lugar ante el local de la expresada Sección el día 15 de Abril próximo, á las doce de su mañana; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia ante dicho superior Tribunal de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas, y que de no verificarlo ante este Juzgado les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Igualada á 17 de Marzo de 1887.—Francisco Matosas.—Por mandato de S. S., F. Javier Chavalera. J—788

## LALÍN

D. José Gil Mein, Secretario judicial del partido de Lalín. Cito á Beatriz Gallego, labradora y vecina de San Miguel de Siador, en el Ayuntamiento de Silleda, para que dentro del término de diez días comparezca en esta sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á prestar declaración en causa contra Rosalía Fontao sobre hurto de tojos á

Dolores Otero, pues así lo acordó S. S. en providencia de esta fecha dictada en dicho procedimiento; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lalín Marzo 16 de 1887.—José Gil Mein. J—764

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en el día de la fecha, é ignorándose los domicilios de los Sres. D. Fernando y D. Luis Pérez de Guzman, Doña Carmen, D. Manuel, D. Ernesto, D. José y D. Luis Peña y Pérez de Guzmán, Don Manuel, D. Enrique y Doña Enriqueta Prat y Peña, se les emplaza por medio de la presente para que en el término de nueve días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en el expresado Juzgado, á fin de que contesten y evacuen el traslado que se les ha conferido de la demanda de pobreza promovida por D. Enrique García Pórreres, como marido de Doña Carmen Soriano Pérez de Guzmán, para litigar con los mismos sobre reconocimiento de los derechos que á Doña Carmen Soriano corresponden como hija y heredera de Doña Concepción Pérez de Guzmán; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Marzo de 1887.—V.º B.º—Gregorio Veito.—El Escribano, Severiano de Diego. 319—P

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Isidro Esquer y Escuder, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que manifestó ser y llamarse Ricardo Mateos García, y se cree sea Miguel Aguado García, natural de Salamanca, casado, pintor, de treinta y tres años, que habitó en esta Corte en la calle del Fúcar, núm. 17, principal derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por el delito de violación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto á la cárcel celular á mi disposición, dándome de ello el correspondiente aviso.

Madrid 12 de Enero de 1887.—Isidro Esquer.—Por su mandato, Fermín Márcos Jiménez. J—765

## MARQUINA

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Ruisso, Juez de instrucción de la villa de Marquina y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Bermeoso, soltero, de veinticuatro años de edad, carpintero, natural de la villa de Lequeitio, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar la declaración indagatoria en la causa que contra él instruyo sobre robo de 60 pesetas en metálico, dos botellas de moscatel, una pistola de dos cañones y algunos otros objetos, verificado en la tienda de Doña Concepción Cea Iturralde, vecina de Isparter, en la madrugada del día 15 del corriente; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Manuel Bermeoso, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Marquina á 21 de Marzo de 1887.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., José de Miriátegui. J—789

## MONTEFRÍO

D. Rodrigo María Ramírez García de Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Juan Expósito Cortés, natural de Ubeda y vecino de la ciudad de Jaén, de unos treinta años de edad, casado, tratante, castellano nuevo, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días siguientes á la inserción de esta en los *Boletines oficiales de Granada, Jaén* y GACETA DE MADRID, se presente en la Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra él mismo y otros en la causa que se instruye sobre estafa á Felipe Avila Pérez, vecino de la villa de Illora; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, para que se sirvan disponer la busca de dicho procesado y su remisión en clase de detenido á la cárcel de este partido.

Dado en Montefrío á 21 de Marzo de 1887.—Rodrigo María Ramírez.—Por mandato de S. S., Francisco Megías. J—766

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 12 al 13 del corriente fueron robadas del cortijo del Reloj, término de la villa de Illora, de este partido judicial, dos caballeras y varios objetos, cuyas señas y clase se estampan á continuación; y en su virtud, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, y en su nombre, por su menor edad, su Au-



gusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de las mencionadas caballerías y objetos, poniéndolos á mi disposición, en cuyo poder se encuentren.

Dado en Montefrío á 19 de Marzo de 1887.—Rodrigo María Manuel.—Por mandado de S. S., Martín Santaella.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua castaña clara de seis á siete años, de alzada regular, abarriada, descalza de la mano izquierda y media herradura en el pie del mismo lado, la crin cortada, con un mechón junto á las cruces, para agarrarse y montar, lunares blancos en los costillares, un remiendo de pelo casi negro en una nalga del tamaño de una peseta y cortada la cola á la altura de los espejuelos.

Otra yegua algo más baja que la anterior, de dos á tres años, pelo negro, sin cortar la crin, desherrada, con un lobanillo entrelargo, del volumen de medio huevo de gallina, por cima de la tapa del casco y parte delantera del pie izquierdo, rozaduras en el sitio del ataharre y cortada la cola por bajo de los espejuelos.

#### Objetos robados.

Un albardón de mediano estado, de cuatro cañones, Cinco ó seis ropones en el mismo estado, y uno de ellos con dos estribos, con buenas acciones uno de ellos, y en otro una manilla pegada al lado derecho para colgar arma de fuego.

Una cincha ancha, mediana, con algunas piezas y cabestrillo de cáñamo, dos cabezones de serrereta, uno mediano y otro malo, con riendas de cordel de cáñamo, el uno de ellos no tiene correa en las extremidades de las riendas y está atado el cordel á las dos anillas del cabezón. J—767

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Conde Villar, hijo de Manuel, natural de Sotomal, partido de Celanova, provincia de Orense, domiciliado que ha estado en esta villa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que en este Juzgado se sigue por hurto, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el mismo para la práctica de una diligencia judicial acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del citado sujeto; y además una pollina cerrada, rucía, alzada regular, en buenas carnes, aparejada con un sillín y cuatro sacos para aceituna, que aparece haber sustraído el Conde la noche del 2 al 3 de Febrero último, de la pertenencia de D. Pedro Cañabate Gordoy, de esta vecindad, en cuya casa estaba de sirviente.

Dada en Navalcarnero á 22 de Marzo de 1887.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Puertas. J—768

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á las gitanas Antonia Amalia Montoya, natural de Colmenar Viejo, soltera de diez y nueve años de edad, y Urbina Salazar, natural de Avila, casada, de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ampliar sus declaraciones en causa de oficio por hurto de gallinas; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 23 de Marzo de 1887.—Diego López Moya.—Por su mando, José de la Morena. J—790

#### ORGAZ

Por la presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita, llama y emplaza á Carlota Guerrero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado con objeto de ofrecerle la causa seguida con motivo de la muerte de su marido Gregorio Checa, producida por el hundimiento de terrenos de la mina *Económica*, término de Mazarambroz, á fin de que exprese si quiere ser parte en ella y si renuncia ó no á la indemnización civil; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Orgaz 22 Marzo 1887.—Antonio de Losada y García. J—791

#### PALMA DE MALLORCA

D. Antonio Rafael García, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Vaquer y Vidal, viuda, de cincuenta y seis años, hija de Juan y de Rosa, natural de esta ciudad, jornalera, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial

y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada María Vaguer, poniéndola á disposición de este Juzgado si fuere habida.

Palma 18 de Marzo de 1887.—Antonio Rafael García.—Por su mandato, Ramón M. Ballester. J—792

#### SAN CLEMENTE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á seis ú ocho hombres desconocidos, que visten al estilo del país, que en la tarde del día 27 de Diciembre último y como á las dos de la misma marchaban con dirección al puente de la Losa, término de Casas de Benítez, y al llegar frente de la casilla, situada á las inmediaciones de dicho puente, se pusieron dos de dichos hombres, y uno de ellos con gorra de militar sin vivos y sólo cordoncillo en ella, delante del joven de diez años, Felipe Navarro, y mandándole echar pie á tierra de la burra en que iba montado, le taparon la boca con un pañuelo y le robaron 35 reales y otros efectos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la correspondiente declaración; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 21 de Marzo de 1887.—Vicente Ortega.—Por su mandato, Salvador Orozco. J—769

#### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Albino del Prado y Medina, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido que vestía boina y tapabocas, de estatura regular, y que en la mañana del 11 de Diciembre último penetró en el comercio de D. Miguel Marín, de esta ciudad, y sustrajo media pieza de paño de sayal ó burriel, para que en el término diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que por expresado hecho se le sigue; apercibido que si no compareciese se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de relacionado desconocido, y caso de ser habido remitirlo á disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada 15 de Marzo de 1887.—Albino del Prado.—Por su mandato, Juan Antonio de Lama. J—770

#### SEGOVIA

D. Pedro Amador Encina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Sánchez Arévalo, hijo de Lorenzo é Isabel, de treinta y ocho años, casado, sillettero ambulante, natural del Fresno de Avila, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño claro, ojos al pelo, color moreno, cara redonda, barba poblada y afeitada; viste pantalón color ceniza, cazadora y chaleco de paño pardo muy usado, faja negra de lana, sombrero de ala ancha y alpargatas blancas cerradas, y á Pedro Cuello Lozano, de veintisiete años, casado, hijo de Mariano, natural de Gallegos (no constan más datos), para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra el Juan por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Juan Sánchez Arévalo, y á su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Segovia á 19 de Marzo de 1887.—P. Amador Encina.—Julian Otero. J—771

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Silva Molano, natural de Umbrete y vecino de Bollullos de la Mitación, hijo de Antonio y de Carmen, soltero, del campo y de edad de veintitrés años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta capital para ser inquirido en la causa que se le instruye en este Juzgado por homicidio de Juan José Fernández Ruiz; apercibido de que no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial que tuvieren noticias del paradero del Silva procedan á su captura y conducción á dicha cárcel á mi disposición al fin indicado.

Dada en Sevilla á 20 de Marzo de 1887.—R. Zapata.—El actuuario, Manuel Carrión. J—793

D. Vicente R. Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel García Cabello, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de esta ciudad, soltero; jornalero, y de diez y siete años de edad, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, situado plaza Ponce de León, núm. 13, para la práctica de una diligencia judicial, y cuyo término empezará

á contarse desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, publicándose también en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de los individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticia del procesado para que lo hagan comparecer en el Juzgado antes mencionado y fin indicado; pues en la sumaria que contra el mismo sigo por hurto así lo tengo mandado en providencia de este día.

Dada en Sevilla á 21 de Marzo de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuuario, José Marchena. J—772

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente hago saber que la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, en la causa criminal que sobre falsedad de un abonaré de un millón de pesetas pende ante ella contra D. Isaac Mora Gil y otros dos, por auto de 23 del actual ha acordado dejar sin efecto hasta nuevo señalamiento el que hizo para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto de repetida causa, para el día 11 de Abril próximo; lo que se hace saber á los testigos que no han podido ser citados en persona y se ha verificado por edictos.

Dado en Valladolid á 31 de Marzo de 1887.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—1010

#### VALLADOLID—PLAZA

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid en el día de la fecha, en la que se manda citar de comparecencia ante el mismo en el término de ocho días, á fin de que preste su declaración un tal Andrés Sánchez, soltero, de unos veinte años de edad, pelo rojo, con una cortadura en uno de los carrillos desde la oreja para abajo, y viste bombacho y blusa azul, gorra de nutria; pues así lo tengo acordado en causa que se sigue contra Eduardo Sánchez Pérez, conocido por Eduardo Guerra Pérez, sobre delito de robo cometido en la noche del 29 al 30 de Diciembre último, en la cantina de Julián Sanz en esta ciudad; con apercibimiento de que si no comparece en el término que se le fija le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valladolid 22 de Marzo de 1887.—El Secretario, Antonio Navas. J—778

#### VILLENA

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vila Tormos, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño oscuro, poca barba, color moreno, vista cachá; viste blusa, pantalón oscuro y alpargatas; á José Montes Morales, de unos treinta años, estatura regular, pelo castaño claro, barba crecida y al pelo, color claro, viste traje negro; á Miguel Francés Domene, de unos treinta años, pelo castaño oscuro, afeitado, vestía al estilo de la marina; á Antonio Guerrero Bisquet, de unos treinta y cinco á cuarenta años, pelo negro, estatura regular, afeitado, color sano, muy mal vestido; y á Antonio Muñoz Gadea, de unos veinticinco años, estatura regular, pelo negro, barba crecida, color moreno, viste traje de lana oscuro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este Juzgado, á fin de recibirles declaración indagatoria en la causa que me hallo instruyendo sobre fuga de los mismos de las cárceles de este partido.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en Villena á 30 de Marzo de 1887.—Ignacio Valor.—De orden de S. S., Lutgardo Delgado de Molina. J—1012

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra Vicente Mombiela Agut sobre hurto de dos portamonedas á Isaac y Salomón Malka, vecinos que fueron de Valladolid, habitantes en la calle de las Angustias, núm. 33, de donde se han ausentado; y no pudiendo notificarles cierto auto de la Superioridad, por ignorarse su actual domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—De su orden, Mamés Ariza. J—733

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Zacarías Rodríguez Prieto y Fatas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín*

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Mayo de 1887.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (TENSOMETRO, Humedecido), DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 6 to 9 and various meteorological metrics like temperature maxima/minima and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Mayo de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las cosas. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oporto, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, ha llovido en San Sebastián y Vitoria; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Cáceres, Córdoba, Coruña, León, Logroño, Lugo, Oviedo, Palencia, Pamplona, San Sebastián, Soria, Valladolid, Vitoria y Zamora, faltando datos de Granada y Jaén.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'43 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 172.—Carneros, 5.—Corderos, 658.—Idem lechales, 51.—Terneras, 49.—Ovejas, 7.—Total, 942.

Su peso en kilogramos..... 40.864

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'09 á 1'22 pesetas el kilogramo. Cordero á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Correos, Mataderos, Fábrica del gas, Arganda, and a total of 47,106.29.

Madrid 30 de Abril de 1887.—El Alcalde.

PARTE NO OFICIAL

MADRID

DOS DE MAYO DE 1887

Por la Alcaldía de Madrid se ha publicado la alocución siguiente:

MADRILENOS: Hubo un día que huérfanos de todo apoyo, abandonados por vuestras Autoridades, y al solo impulso de vuestro patriotismo, demostrasteis al mundo de lo que es capaz un pueblo cuando lucha por su independencia.

Hoy conmemorais tan glorioso hecho, y el tiempo que cada día nos aleja más del memorable dos de mayo de 1808 no podrá nunca apartar nuestra imaginación de los que sellaron con su sangre la libertad de la patria.

Al acercaros al monumento que contiene sus cenizas, hacdedo sin rencor alguno y sin acordaros de quienes fueron los autores de aquellos sucesos, demostrando que, si sabéis vencer, también sabéis olvidar y atesoráis todas las virtudes que distinguen á las grandes naciones.

Por eso se enorgullece de ser vuestro Alcalde, José ABASCAL.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase..... 30, Segunda ídem..... 15, Tercera ídem..... 12'50

SANTOS DEL DIA

San Atanasio, Obispo, y San Félix, diácono.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—Cádiz.—La gran ota.

A las ocho y media.—Lohokely, baile.—Cádiz.—Ensayo general.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las criadas.—El tío de Indias.—Te espero en Eslava tomando café.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 851.

oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ruego á todas las Autoridades del Reino y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido D. Zacarías Rodríguez Prieto y Fatas.

Dada en Zaragoza á 21 de Marzo de 1887.—Arturo Landa.—De su orden, José Ara. J—779

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio de Gregorio y Tejada, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de ocho días á José Mendoza Fernández, de veintin años, soltero, zapatero, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro de dicho plazo se presente en el referido Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, cuarto principal, para responder á los cargos que le resulten en el juicio verbal de faltas contra el mismo, por amenazas y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid 31 de Marzo de 1887.—V.º B.º—Antonio de Gregorio.—El Secretario, Rafael Perpiñá. J—1013

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN FERNANDO

D. Joaquín María Domínguez, Registrador de la propiedad de este distrito hipotecario.

Hago saber que según resulta de escritura otorgada en esta ciudad el día 22 de Octubre de 1883 ante el Notario D. Fernando Chacón y González, el Excmo. Ayuntamiento de la misma, previa la formación del oportuno expediente, con arreglo á la ley 4.ª, tít. 23, lib. 7.º de la Novísima Recopilación, que es correlativa de la séptima, tít. 19, lib. 3.º del mismo Código, vendió en subasta pública á D. Antonio Cereceda y Fernández una casa en estado de solar, situada en esta ciudad calle Real, hoy de la Constitución, señalada con los números 107 y 108 antiguos, 287, 289 y 291 modernos, que tiene su frente al Oeste y dicha calle, por donde mide 22 metros de fachada; por la derecha, entrando, al Sur linda con la casa número 293 de la misma calle, propia de D. Ignacio González, y con la casa número 295, también de dicha calle é igual dueño, y tiene 28 metros 40 centímetros de medianera; por la izquierda, al Norte, con la entrada de la huerta titulada de Nuestra Señora del Carmen, propia de D. José Suárez, y mide 30 metros 36 centímetros el perímetro de la medianería, estando señalada la entrada de dicha huerta por la calle de la Constitución con el núm. 285, y al fondo, ó Este, con la misma huerta, y tiene 17 metros 40 centímetros de medianera, ocupando en total una superficie de 545 metros cuadrados y seis decímetros, también cuadrados. Y habiéndose incurrido en el expediente formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el error material de señalar al solar que se trataba de enajenar los números 279, 281 y 283 antiguos, el comprador Don Antonio Cereceda y Fernández ha incoado expediente en este Registro, con arreglo á las prescripciones del art. 34 de la ley Hipotecaria y 308 del reglamento general para su ejecución, á fin de que se notifique la inscripción hecha á su favor á las personas que durante los últimos veinte años hayan poseído la finca, designando á Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, cuyo domicilio es desconocido, sus herederos y causa habientes, y como tal al parecer su nieto D. José María Adán y Rodríguez, residente en la ciudad de la Habana, y á cuantas personas hayan poseído, á título de dueños, la expresada casa solar en los veinte años anteriores al 22 de Octubre de 1883, en que fué vendida para su reedificación, así como también á D. José María Adán y Ortiz, vecino de Cádiz, como marido de una parienta cercana y supuesta heredera de Doña María del Rosario Rodríguez, viuda de Lagares.

En su consecuencia, habiendo accedido á la indicada solicitud, y mediante á no residir en esta ciudad ninguna de las personas nombradas, sin embargo de las diligencias que habrán de practicarse por consecuencia de los oficios dirigidos con esta fecha á las Autoridades judiciales de Cádiz y la Habana, por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, á sus herederos y causahabientes, y como tal al parecer á D. José María Adán y Rodríguez, y á D. José María Adán y Ortiz, como marido de una parienta cercana y supuesta heredera de la Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, así como á los demás que sean desconocidos y que durante los últimos veinte años anteriores al 22 de Octubre de 1883 hayan poseído la casa de que se trata, para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, periódicos de esta ciudad denominados El Departamento y El Palenque, GACETA DE MADRID y Diario oficial de la Habana, comparezcan en este registro para ser notificados de la inscripción hecha en favor de D. Antonio Cereceda y Fernández; bajo apercibimiento de que si no concurrieran en dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar; previniéndoles además que si en el término de treinta días no se presentan en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad á interponer la demanda en uso del derecho de que se crean asistidos, para invalidar la inscripción hecha en favor del D. Antonio Cereceda y Fernández, del solar deslindado, no podrán hacer valer su derecho si alguno tuvieren, contra el tercero que inscriba después el suyo en la forma debida sobre la misma finca, aunque la inscripción anterior proceda de un título falso ó nulo.

Dado en la ciudad de San Fernando á 26 de Abril de 1887.—Joaquín María Domínguez. X—1941—2